

TEMUCO, 29 JUN. 2018

RESOLUCION EXENTA 1546

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981,  
D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Directora de Cooperación  
Internacional Sra. Pamela Leal Rojas, en Memorandum N°25 /DCI de fecha 14 de junio de 2018.

RESUELVO

**APRUEBASE** convenio, suscrito con fecha 07  
marzo de 2017, entre la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**,  
en adelante CONICYT, representada por su Director Ejecutivo, Sr. **CHRISTIAN NICOLAI  
ORELLANA**, ambos con domiciliados en calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, por  
una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, R.U.T. N°87.912.900-1,  
representada por el Sr. Rector Don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, ambos domiciliados  
en Avenida Francisco Salazar N°01145, ciudad de Temuco, el/la Investigador/a  
Responsable, la Institución Nacional Patrocinante Principal y el Investigador Alterino,  
individualizados y representados en la forma señalada al final del presente instrumento;  
todos en conjunto "las Partes"; acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

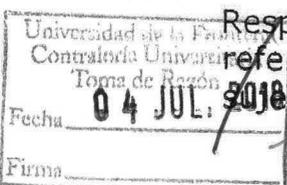
CONICYT declara que en el "Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta  
en Torno al Proceso del Envejecimiento en Chile y Brasil, Convocatoria 2016",  
fue evaluado y adjudicado, según consta las Resoluciones Exentas N° 1827/2017  
del 6 de febrero de 2017 y N° 2265/2017 del 2 de marzo de 2017 de CONICYT,  
el siguiente proyecto:

Código	Título	Institución Nacional Patrocinante Principal	Investigador/a Responsable
441970/2016-8	Latin American Cities For Healthy Ageing	Universidad de la Frontera	Raul Nicolas Aguilar Farias

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que  
establece el presente convenio por el período total de su ejecución.

CONICYT encomienda a la Institución Nacional Patrocinante Principal y al/a la  
Investigador/a Responsable la ejecución y desarrollo del proyecto  
individualizado, conforme a los términos que se establecen en el presente  
convenio y su Anexo.

Por su parte, la Institución Nacional Patrocinante Principal y el/la Investigador/a  
Responsable declaran que se obligan a ejecutar y desarrollar el proyecto ya  
referido, de acuerdo con las estipulaciones del presente convenio, con estricta  
observancia a los contenidos expresados en el proyecto adjudicado, a las reglas



establecidas en las bases de concurso, en la adjudicación y en la carta certificada que informa de la misma.

## SEGUNDA: DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de **24 meses**, y su ejecución será considerada a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El primer y el segundo año tendrán una duración de **12 meses cada uno**.

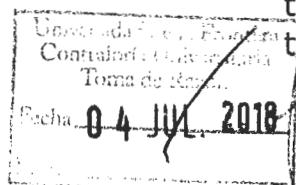
## TERCERA: APORTES

- 3.1. CONICYT entregará a la Institución Nacional Patrocinante Principal un monto total de **\$ 99.279.800 (noventa nueve millones doscientos setenta nueve mil ochocientos pesos chilenos)**, durante todo el período de ejecución del proyecto. El monto máximo que puede destinarse a cada ítem solicitado se encuentra desglosado en el Anexo N°1 del presente convenio.
- 3.2. Los fondos transferidos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- 3.3. El aporte de la Institución Nacional Patrocinante Principal, asciende a la suma total de \$152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones de pesos), cuyo desglose es el siguiente:

Item	Aporte	
	Pecuniario (M\$ Pesos)	No Pecuniario (M\$ Pesos)
Equipos	0	10.000
Gastos de operación	0	5.000
Viáticos	2.000	0
Pasajes aéreos	2.500	0
Honorarios	0	130.000
Difusión y seminarios	2.500	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.000</b>	<b>145.000</b>

## CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1. La transferencia de los recursos aportados por CONICYT se efectuará contra la entrega de un documento de garantía de fiel cumplimiento en favor de CONICYT, con el propósito de garantizar el fiel uso de los recursos y de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos transferidos para el primer año del proyecto en virtud del presente convenio o por el monto total del proyecto, y con una vigencia no inferior a 150 días después de terminado el correspondiente periodo.



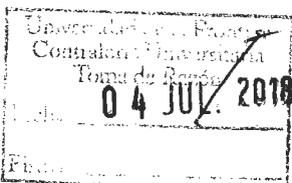
En caso que el presente convenio sea prorrogado, se deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento, de manera que tenga una vigencia no inferior a 180 días adicionales al período de extensión.

Si corresponde, se deberá renovar la garantía al final del primer año, en la medida que el proyecto sea renovado, de manera que tenga vigencia superior a 180 días adicionales al periodo de extensión.

- 4.2. Esta caución será exigible a toda institución que no se encuentre exenta de acuerdo a Dictamen N°15978/2010 de la Contraloría General de la República.
- 4.3. El costo financiero que implique obtener la caución (vale vista endosable, boletas bancarias o pólizas de seguro), y eventuales renovación/modificación de las garantías, si corresponde, podrá ser cargado al ítem correspondiente del proyecto.
- 4.4. CONICYT podrá solicitar que se aumente el plazo cubierto con la garantía, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

#### **QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE CONICYT**

- 5.1. La transferencia del monto correspondiente aportado por CONICYT se realizará de forma anual, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, según acta de adjudicación y presupuesto del proyecto (Anexo N°1).
- 5.2. No obstante lo anterior, el aporte de CONICYT queda sujeto a las siguientes condiciones:
  - i. Total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio de financiamiento.
  - ii. Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
  - iii. Entrega y renovación, según corresponda, de la garantía de fiel cumplimiento.
  - iv. Destinación de los recursos que recibe el/la Institución Nacional Patrocinante Principal a la ejecución fiel del Proyecto, en la forma que éste describe y de acuerdo a las bases concursales, la carta certificada que informa la adjudicación del proyecto y el presente convenio.
  - v. Para el pago de la segunda cuota, el/la Investigador Responsable deberá entregar para su evaluación el informe técnico de avance y la correspondiente rendición de cuentas según indicado en la Cláusula Novena del presente convenio y en el formato informado.
  - vi. Entrega del Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización.
- 5.3. La Institución Nacional Patrocinante Principal tendrá una cuenta bancaria exclusiva o una cuenta presupuestaria, según corresponda para administrar los recursos financieros del proyecto.
- 5.4. Se prohíbe la inversión de los fondos transferidos por CONICYT para la ejecución del presente proyecto, en cualquier tipo de instrumento, financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Asimismo, se encuentra especialmente excluida la imputación de los fondos transferidos al pago de indemnizaciones de cualquier especie y, en especial, las derivadas de las relaciones laborales.



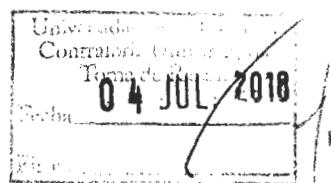
## SEXTA: MODIFICACIONES AL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros.

Las modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe del Programa de Cooperación Internacional. **Se sugiere que dichas modificaciones están solicitadas con un mínimo de 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de ejecución de cada año del proyecto.**

## SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL/DE LA INVESTIGADOR RESPONSABLE

- 7.1. Las Partes declaran que el/la Investigador/a Responsable del proyecto será el/la responsable de la coordinación científica, financiera y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, el/la Investigador/a Responsable será responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados.
- 7.2. El/la Investigador/a Responsable se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo en el respectivo documento de postulación, a las reglas establecidas en las bases de concurso, en la adjudicación, en el presente convenio y en las señaladas en la carta certificada que informa de la adjudicación del proyecto.
- 7.3. En caso de ausencia del/de la Investigador Responsable titular, el/la Investigador Alterno/a, compareciente a este acto de acuerdo a lo señalado al final del presente instrumento, perteneciente a la misma Institución Nacional Patrocinante Principal, asumirá las responsabilidades y obligaciones correspondientes al/a la Investigador/a Responsable.
- 7.4. El/la Investigador/a Responsable, al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:
  - 7.4.1. Actuar como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT;
  - 7.4.2. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para cada una de las etapas del proyecto;
  - 7.4.3. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual aprobada, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Instructivo Rendición de Cuentas;
  - 7.4.4. Incluir en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en o con ocasión de eventos de difusión, una leyenda que dé cuenta del aporte efectuado por CONICYT, a través del presente instrumento denominado "**CONICYT - CNPq/PCI/441970/2016-8**".
  - 7.4.5. Someter a consideración de CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, cualquier cambio al proyecto según lo estipulado en la Cláusula Sexta.



- 7.4.6. Observar estricto y oportuno cumplimiento de las fechas de presentación de informes técnicos y financieros, de acuerdo a lo indicado en el presente convenio.
- 7.4.7. Informar y mantener actualizada la dirección y teléfono de su domicilio institucional y particular, así como la dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.
- 7.4.8. Participar como evaluador/a de proyectos de concursos del Programa de Cooperación Internacional en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los/las Co-Investigadores/as de este proyecto.

## **OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS**

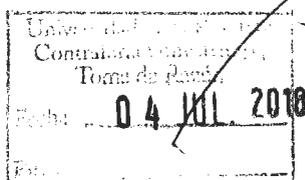
- 8.1. La Institución Nacional Patrocinante Principal deberá llevar en una contabilidad separada la administración de los recursos que CONICYT le ha transferido para la ejecución del proyecto. A su vez, deberá llevar registro de los ingresos y egresos de fondos recibidos. En dicho registro deberá consignar, en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible. Asimismo, la Institución Patrocinante Principal deberá conservar la documentación original de respaldo de la rendición de cuentas por el plazo de 5 años, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos.
- 8.2. El/la Investigador Responsable se obliga a emitir un reporte detallado de gastos del aporte de CONICYT, al que adjuntará, si corresponde, los antecedentes que lo respalden, tales como originales de boletas, facturas, cartolas bancarias, u otros, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas, los cuales serán devueltos al/a la Investigador/a Responsable una vez revisado y aprobado el informe de rendición de gastos del proyecto.
- 8.3. En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa o Concurso de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 8.4. Asimismo, si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 8.5. CONICYT, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y/o solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el/la Investigador/a Responsable del proyecto.

## **NOVENA: INFORMES TÉCNICOS DE AVANCES, INFORMES FINALES Y RENDICIONES DE CUENTAS**

El/la Investigador/a Responsable deberá entregar a CONICYT lo siguiente:

### **9.1. Informe Técnico de Avance**

**A los 15 días siguientes del mes 12 de ejecución** del Proyecto, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar al Programa de Cooperación Internacional de CONICYT un Informe Técnico de Avance, donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, los indicadores y medios de verificación para los resultados, como parte de los requisitos



para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto según el formato solicitado.

## **9.2. Rendición de Cuentas**

**A los 15 días siguientes del mes 12 de ejecución**, deberá presentar al Programa de Cooperación Internacional (instituciones públicas) o a la Unidad de Control de Rendiciones de Cuenta (instituciones privadas) la Rendición de Cuentas de los recursos asignados para el periodo de ejecución que se informa, según el Instructivo Rendición de Cuentas.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Nacional Patrocinante Principal, con cargo al proyecto según corresponda, por cuanto son ellas quienes firman los convenios, reciben los fondos y si corresponde presenta las respectivas garantías.

Sin perjuicio de la presentación de las rendiciones de cuentas, en caso de auditorías, CONICYT podrá solicitar la documentación original o bien coordinar una visita a terreno para la revisión de ésta.

## **9.3. Informe Técnico y Rendición de Cuentas Final**

**A los 30 días máximo de finalizado el proyecto**, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar al Programa de Cooperación Internacional un Informe Técnico Final de los resultados obtenidos. Asimismo, deberá entregar a la Unidad de Control de Rendiciones (instituciones privadas) o al Programa de Cooperación Internacionales (instituciones públicas), la **rendición de cuentas** de la totalidad de los recursos transferidos del último año.

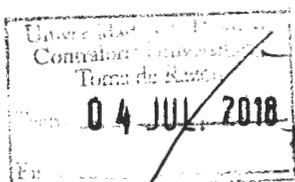
## **DÉCIMA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**

10.1. Se entenderán como terminadas las obligaciones de la Institución Nacional Patrocinante Principal y del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en CONICYT, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

10.2. En el evento que la Institución Nacional Patrocinante Principal y el/la Investigador/a Responsable no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las bases concursales así como del presente convenio, y el Instructivo de Redición de Cuentas, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

## **DÉCIMAPRIMERA: FACULTADES DE CONICYT**

11.1. Corresponderá a CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional la supervisión, el seguimiento y control académico, técnico y financiero del Proyecto, mediante actividades que pueden incluir visitas a terreno, exposición frente a un panel de expertos, exposición frente al comité de evaluación y seguimiento, o a través de una evaluación hecha por expertos, pudiendo poner término anticipado al proyecto, como se establece en el numeral 10.2. Asimismo, deberá supervisar, que los recursos transferidos a la Institución Patrocinante Principal y/o asociada (si aplica) sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados y aprobados.



- 11.2. Para la cabal y oportuna ejecución de las diversas actividades contempladas en el proyecto, CONICYT a través de su Programa de Cooperación Internacional, está facultado para impartir instrucciones al/a la Investigador/a Responsable las cuales deberán ser cumplidas. Tales instrucciones deberán necesariamente referirse a materias de orden administrativo relativas a las obligaciones que asume el/la Investigador/a Responsable.
- 11.3. CONICYT también se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos y autorizar o denegar solicitudes del/de la Investigador/a Responsable.

#### **DÉCIMOSEGUNDA:**

Comparecen a la suscripción del presente convenio, la Institución Nacional Patrocinante Principal, a través de su Representante Legal, además del/de la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a del Proyecto, cuya individualización se detalla y consta al final del presente convenio, declarando que han tomado pleno conocimiento y aceptan del contenido de este instrumento, de las Bases del *Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta en Torno al Proceso del Envejecimiento en Chile y Brasil, Convocatoria 2016*, junto a los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto individualizado en la cláusula primera de este instrumento y la Resolución Exenta N° 1827/2017 del 6 de febrero de 2017, que adjudicó el concurso, se entienden parte integrante del presente convenio.

#### **DÉCIMOTERCERA:**

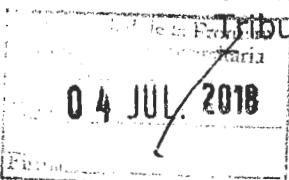
El/la Representante Legal de la Institución Patrocinante Principal, el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a del Proyecto, declaran conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

#### **DÉCIMOCUARTA:**

En la especie CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y la o las Instituciones Patrocinantes Principales y el/la Investigador/a Responsable del o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

#### **DÉCIMOQUINTA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



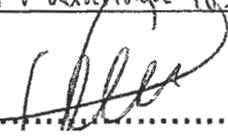
**DÉCIMOSEXTA:**

El presente convenio se suscribe en tres originales de igual valor legal, quedando uno en poder de CONICYT, otro en poder de la Institución Nacional Patrocinante Principal y uno en poder del/de la Investigador/a Responsable del proyecto.

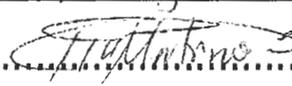
**DÉCIMOSÉPTIMA:**

Las Partes acuerdan que el Anexos N° 1 y el proyecto postulado forma parte integrante del presente convenio:

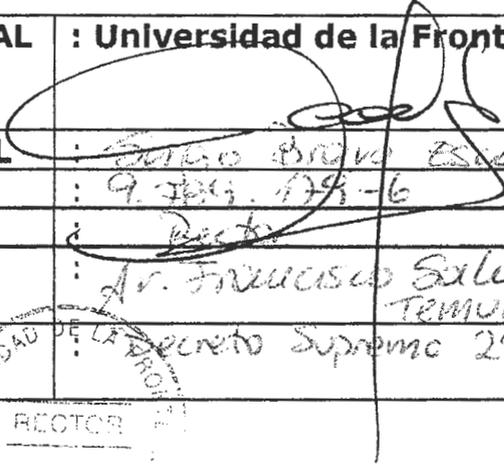
<b>INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	: Raul Nicolás Aguilar Farias
<b>R.U.T.</b>	: 15.715.585-7
<b>Domicilio Particular</b>	: Andrés Madariaga 1650 TEMUCO

**FIRMA** : 

<b>INVESTIGADOR/A ALTERNO DEL PROYECTO</b>	: Pia Carolina Martino Fuentealba
<b>R.U.T.</b>	: 15.243.861-3
<b>Domicilio Particular</b>	: Andrés Madariaga 1650. Barrio Las Golinas. Temuco

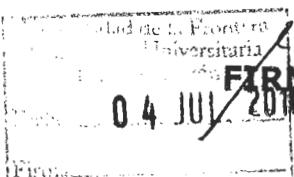
**FIRMA** : 

<b>INSTITUCIÓN NACIONAL PATROCINANTE PRINCIPAL</b>	: Universidad de la Frontera
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	: Sergio Bravo Escobar
<b>R.U.T.</b>	: 9.709.179-6
<b>CARGO</b>	: Rector
<b>DOMICILIO</b>	: Av. Francisco Salazar #1145 TEMUCO
<b>PERSONERÍA</b>	: Decreto Supremo 296, 07/07/2014.

**FIRMA** : 

<b>COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>6.069.948-8</b>
<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR EJECUTIVO</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>Moneda N° 1375, Santiago</b>
<b>PERSONERÍA</b>	<b>Decreto Supremo N° 97/2015 del Ministerio de Educación</b>

**FIRMA** : 



## ANEXO N°1 Presupuesto del proyecto

ITEM	FUNDING REQUESTED (Chilean pesos \$CLP)		TOTAL REQUESTED
	Year 1	Year 2	(\$CLP)
EQUIPMENT	17.800.000	900.000	18.700.000
OPERATIONAL COSTS	7.380.000	5.430.000	12.810.000
NATIONAL AND INTERNATIONAL TRAVEL	5.125.000	10.200.000	15.325.000
SALARIES	13.190.400	15.494.400	28.684.800
DISSEMINATION & SEMINARS	6.280.000	17.480.000	23.760.000
<b>TOTAL</b>	<b>49.775.400</b>	<b>49.504.400</b>	<b>99.279.800</b>

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
  
**PLINIO DURAN GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
  
**RUBEN LEAL RIQUELME**  
**RECTOR SUBROGANTE**

- Dir. Cooperación Internacional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	04 JUL. 2018
Recep. Contralor Interno	04 JUL. 2018
Fecha T. Razón	04 JUL. 2018
Firma	